



106

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 20 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0601

Se niega la solicitud contenida en la documental que se avista a folios 97 a 105 de la principal encuadernación, elevada por el Representante Legal de la aquí demandada **ETC Emerging Technologies Corporation S.A.S.**, consistente en que se le entreguen los oficios de levantamiento de medidas cautelares con motivo que ante la **DIAN** ya no se adelanta en su contra ningún cobro coactivo de acuerdo a comunicación emitida por esa entidad con fecha 22 de abril de 2021 -folio 104-.

Lo anterior, toda vez que tales oficios ya fueron remitidos desde el día 26 de marzo de 2021, por intermedio de la Secretaría y a través del canal digital de este Juzgado -según se advierte a folios 92 y 93-, con destino a dicha entidad para dar cumplimiento a su **Oficio No. 1-32-244-446-745** de fecha 23 de febrero de 2021, es decir, por medio de los oficios en cuestión este Despacho dejó a disposición de la **DIAN** los bienes cautelados.

Por consiguiente, es ante la aludida entidad donde debe presentar su pedimento.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 33 hoy **21 MAY 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 587
19 de marzo de 2021

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
Bogotá D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO - Rad. 110013103003-2019-00601-00.
De: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4.
Contra: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT:
830.105.615-2.

Respetados señores:

De manera atenta, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR NOVACIÓN por pago de las obligaciones.

En consecuencia a lo anterior y de conformidad con su comunicación de fecha 23 de febrero de 2021, oficio No. 1-32-244-446-745, dentro del expediente de cobro No. **200808410**, contra ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. identificado con el NIT: 830.105.615-2, me permito dejar a disposición de esa entidad los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1498687; 50C-1609196; 50C-1621034; 50C-1621122**, así como el embargo y retención de los créditos, derechos económicos u otra semejante de propiedad de la sociedad ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT: 830.105.615-2, en calidad de comisionista, consorciado, aportante, promotor o corredor de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares Del Ministerio de Defensa.

De igual manera, me permito informarles que dentro del proceso no se encuentran títulos judiciales por convertir. Se adjunta reporte.

Adjunto al presente el oficio No. 586 del 19 de marzo de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y oficio No. 678 de la misma calenda, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares Del Ministerio de Defensa.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.

COPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 678
19 de marzo de 2021

Señores
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL MINISTERIO DE
DEFENSA.**
Ciudad.

Ref. PROCESO EJECUTIVO - Rad. 110013103003-2019-00601-00.
De: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4.
Contra: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT:
830.105.615-2.

Respetados señores:

De manera atenta, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR NOVACIÓN por pago de las obligaciones. En consecuencia sírvase CANCELAR EL EMBARGO y retención de los créditos, derechos económicos u otra semejante de propiedad de la sociedad ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT: 830.105.615-2, en calidad de comisionista, consorciado, aportante, promotor o corredor de esa entidad financiera.

Dicha medida fue comunicada a esa entidad mediante Oficio No. 2107 de octubre 29 de 2019.

Así mismo sírvase inscribir la medida de embargo a favor de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, dentro del expediente de cobro No. **200808410**, contra el aquí demandado, de conformidad con la prelación de créditos, en virtud de las obligaciones tributarias que la mencionada entidad informa que el contribuyente aquí ejecutado registra.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 586
19 de marzo de 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Girardot - Cundinamarca.

Ref. PROCESO EJECUTIVO - Rad. 110013103003-2019-00601-00.
De: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4.
Contra: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT:
830.105.615-2.

Respetados señores:

De manera atenta, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR NOVACIÓN** por pago de las obligaciones. En consecuencia sírvase **CANCELAR EL EMBARGO** que pesa sobre los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria:

- 50C-1498687 - anotación No. 14.
- 50C-1609196 - anotación No. 12.
- 50C-1621034 - anotación No. 13.
- 50C-1621122 - anotación No. 13.

Medida comunicada a esa Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante Oficio No. 2108 de octubre 29 de 2019.

Así mismo sírvase inscribir la medida de embargo a favor de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, dentro del expediente de cobro No. **200808410**, contra el aquí demandado, de conformidad con la prelación de créditos, en virtud de las obligaciones tributarias que la mencionada entidad informa que el contribuyente aquí ejecutado registra.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.

COPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 587
19 de marzo de 2021

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
Bogotá D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO - Rad. 110013103003-2019-00601-00.
De: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4.
Contra: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT:
830.105.615-2.

Respetados señores:

De manera atenta, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR NOVACIÓN por pago de las obligaciones.

En consecuencia a lo anterior y de conformidad con su comunicación de fecha 23 de febrero de 2021, oficio No. 1-32-244-446-745, dentro del expediente de cobro No. **200808410**, contra ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. identificado con el NIT: 830.105.615-2, me permito dejar a disposición de esa entidad los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1498687; 50C-1609196; 50C-1621034; 50C-1621122**, así como el embargo y retención de los créditos, derechos económicos u otra semejante de propiedad de la sociedad ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT: 830.105.615-2, en calidad de comisionista, consorciado, aportante, promotor o corredor de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares Del Ministerio de Defensa.

De igual manera, me permito informarles que dentro del proceso no se encuentran títulos judiciales por convertir. Se adjunta reporte.

Adjunto al presente el oficio No. 586 del 19 de marzo de 2021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y oficio No. 678 de la misma calenda, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares Del Ministerio de Defensa.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 586
19 de marzo de 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Girardot - Cundinamarca.

Ref. PROCESO EJECUTIVO - Rad. 110013103003-2019-00601-00.

De: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4.

Contra: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT:
830.105.615-2.

Respetados señores:

De manera atenta, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR NOVACIÓN por pago de las obligaciones. En consecuencia sírvase CANCELAR EL EMBARGO que pesa sobre los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria:

- 50C-1498687 – anotación No. 14.
- 50C-1609196 - anotación No. 12.
- 50C-1621034 – anotación No. 13.
- 50C-1621122 - anotación No. 13.

Medida comunicada a esa Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante Oficio No. 2108 de octubre 29 de 2019.

Así mismo sírvase inscribir la medida de embargo a favor de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, dentro del expediente de cobro No. **200808410**, contra el aquí demandado, de conformidad con la prelación de créditos, en virtud de las obligaciones tributarias que la mencionada entidad informa que el contribuyente aquí ejecutado registra.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 678
19 de marzo de 2021

Señores
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL MINISTERIO DE
DEFENSA.**
Ciudad.

Ref. PROCESO EJECUTIVO - Rad. 110013103003-2019-00601-00.
De: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 860.002.964-4.
Contra: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT:
830.105.615-2.

Respetados señores:

De manera atenta, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR NOVACIÓN por pago de las obligaciones. En consecuencia sírvase CANCELAR EL EMBARGO y retención de los créditos, derechos económicos u otra semejante de propiedad de la sociedad ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S. NIT: 830.105.615-2, en calidad de comisionista, consorciado, aportante, promotor o corredor de esa entidad financiera.

Dicha medida fue comunicada a esa entidad mediante Oficio No. 2107 de octubre 29 de 2019.

Así mismo sírvase inscribir la medida de embargo a favor de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, dentro del expediente de cobro No. **200808410**, contra el aquí demandado, de conformidad con la prelación de créditos, en virtud de las obligaciones tributarias que la mencionada entidad informa que el contribuyente aquí ejecutado registra.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.

a2

2019-601 PROCESO EJECUTIVO REMISION -OFICIO DIAN-

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 3:13 PM

Para: 032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>; 032402_gestiondocumental <032402_gestiondocumental@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

OFICIOS -DIAN.pdf;

Me permito enviar comunicación proferida dentro del proceso de la referencia. Lo anterior en cumplimiento de auto del 10 de marzo de 2021. Adjunto copias para lo pertinente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**Cordialmente,***SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN****JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA**

23

Entregado: 2019-601 PROCESO EJECUTIVO REMISION -OFICIO DIAN-

postmaster@dian.customers.claro.com.co <postmaster@dian.customers.claro.com.co>

Vie 26/03/2021 3:14 PM

Para: 032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (68 KB)

2019-601 PROCESO EJECUTIVO REMISION -OFICIO DIAN-;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

032402_comunicacionesoficiales

Asunto: 2019-601 PROCESO EJECUTIVO REMISION -OFICIO DIAN-

ay

2019-601 00 AGENDAMIENTO CITA REVISION EXPEDIENTE -OFICIOS-

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 2:56 PM

Para: Carolina Ariza <mariza@etcsa.com>

Atentamente me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día **LUNES 05 DE ABRIL** de 2021 a las 2:30 PM.,

Recomendaciones:

- Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.
- Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.
- Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

De: Carolina Ariza <mariza@etcsa.com>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 2:43 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Federico Sanchez' <fsanchez@etcsa.com>

Asunto: CITA PARA RECOGER OFICIO

Muy buenas tardes

Mediante el presente solicito muy amablemente solicitud cita para recoger oficio del proceso con numero de radicación No. 11001310300320190060100.

Quedo atenta a sus indicaciones

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA

as

Fecha : 19/03/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300320190060100

CIRCUITO Civil 003 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

96



Banco Agrario de Colombia
Banco de los Campesinos y Pequeños Agricultores

Cerrar Sesión

ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	19/03/2021 12:39:54 PM
USUARIO: CSJ AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL: 110013103003 JUZ	DIRECCION	RAMA	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	19/03/2021 10:24:46 AM
ASALINAS FIRMA	110012031003 003 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	BOGOTA CAMBIO CLAVE:	01/03/2021 10:06:48
ELECTRONICA	CIRCUITO BOGOTA	BOGOTA	DEL PODER	DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4
			PUBLICO		

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 19/03/2021 12:39:48 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE. ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

ax

RV: Respuesta. Derecho de petición No. 202182140100045018

Federico Sanchez <fsanchez@etcsa.com>

Mar 20/04/2021 3:06 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Carolina Ariza' <mariza@etcsa.com>

3 archivos adjuntos (714 KB)

Documento_14509007353749.pdf; Documento_14749022447599.pdf; Documento_14749022447639.pdf;

Señores

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá

numero de radicación Proceso No. 11001310300320190060100.

Adjunto el comunicado de la DIAN donde la Compañía Emerging Technologies Corporation identificado con NIT 830.105.615-2 se encuentra a paz y salvo, ante la DIAN por todo concepto, adjunto documentación que respalda dicha afirmación toda vez que la compañía requiere liberar los activos que se encuentran con embargo ante su juzgado.

Agradezco emitir los memoriales de desembargo de los bienes implicados dentro del procesos de mi representada.

Cordialmente,

Federico Sanchez U
 Representante Legal

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS
 From Vista Holdings Group
 Av. El Dorado No 69C - 03

Piso 8
 Bogotá D.C. Colombia
 PBX: +57 (1) 7455567 - 7462049 ext 1001
 Celular: +57 3152576829

Tone B.

Respuesta. Derecho de petición No. 202182140100045018

Código seguridad
 60617309-1345-4262-b8c7-094b0174669

Cordial saludo,

Adjunto encontrara informacion de la solicitud del asunto.

Estimado cliente para la Direccion de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante conocer su opinion respecto a la experiencia con el canal de atencion por el cual gestiono su solicitud. Agradecemos su tiempo y disposicion para responder la siguiente encuesta la cual ayudara a fortalecer nuestro servicio.

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx> clic en opcion Encuesta de Satisfaccion del Servicio PQRS y Denuncias

Sin otro particular,

Atte.

Direccion de Impuestos Aduanas Nacionales - DIAN.

Enviado desde una direccion de correo electronico utilizado exclusivamente para notificacion el cual no acepta respuestas. Si la informacion enviada , no es de su entera satisfaccion lo invitamos a interponer una nueva solicitud.

20/4/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para mayor información consulte nuestra página www.dian.gov.co

La autenticidad de este correo puede ser verificado en el portal de la DIAN por la opción "Verificar Autenticidad Correos DIAN"

Lineas gratuitas: Nacional 018000129080 Bogotá 325 6800

Lineas costo: Nacional: 019001115462 - Bogotá: 546 2200

98



Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones

1450

1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14509007353749



(415)7707212489984(8020) 001450900735374 9

Datos entidad

18. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8 6. DV 4 11. Razón social Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Datos generales

24. No. Asunto 202182140100045018 25. No. Formulario anterior

26. Tipo de documento 13 27. Número de identificación 1 7 3 3 4 6 8 5 28. Primer apellido SANCHEZ 29. Segundo apellido UMAÑA 30. Primer nombre FEDERICO 31. Otros nombres 32. Razón social 33. País COLOMBIA Cód. 1 6 9 34. Departamento Bogotá D.C. Cód. 1 1 35. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. Cód. 1 1 0 36. Dirección cl 26 69c 03 37. Teléfono 1 5445567 38. Teléfono 2 39. Correo electrónico contabilidad@etcsa.com

40. Tipo de documento 41. Número de identificación 42. Primer apellido 43. Segundo apellido 44. Primer nombre 45. Otros nombres 46. Area o dependencia (Si la conoce)

47. Departamento Bogotá D.C. Cód. 1 1 48. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. Cód. 1 1 0 49. Dirección cl 26 69c 03 50. Fecha y hora de los hechos 2 0 2 1-0 3-3 0/1 2:0 0:0 0 51. Lugar de los hechos null 52. Otro lugar - Cuál? null

53. Descripción de los hechos Bogotá Marzo 31 de 2021 Señores: DIRECCION DE IMPUESTOS DE ADUANAS NACIONALES DIAN Funcionaria Grupo interno de Trabajo Coactiva IV División de Gestión de Cobranzas Direccion Seccional de Impuestos de Bogotá Dra. Claudia Lorena Monroy Perez Ciudad Asunto: Derecho de Petición: Emisión de Paz y salvo al juzgado Emerging Technologies Corporation SAS identificado con Nit Número 830.105.615-2 y domiciliado en la Avenida el Dorado No. 69C 03 Torre B piso 8 de la ciudad de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente: Solicito emitir Paz y salvo al juzgado toda vez que la compañía Emerging Technologies Corporation realizo los pagos adeudados a la Dian en marzo 30 de 2021 para que sean liberados los inmuebles de la empresa. (e-mail juzgado 3º civil del circuito j03cctobta@cenjod.ramajudicial.gov.co).

54. Anexos ?

Firma de quien suscribe la solicitud 1001. Apellidos y nombres SANCHEZ UMAÑA FEDERICO 1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. Identificación 1 7 3 3 4 6 8 5 1004. DV 1005. Cód. Representación 1006. Organización 139742 ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION

Firma funcionario que registra 984. Nombre 985. Cargo 989. Dependencia 993. Establecimiento 992. Area 990. Lugar admitivo. 991. Organización 997. Fecha expedición 2 0 2 1-0 3-3 1/1 4:1 1:4 5

2 0 2 1 1 9 5 1 1 0 6 9 4 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14509007353749



(415)7707212489984(8020) 001450900735374 9

Datos entidad

18. Número de identificación 6. DV 11. Razón social

Anexos

62. No. Radicado		63. Fecha radicación		62. No. Radicado		63. Fecha radicación	
1	15229020877621	2	0 2 1 0 3 3 1	41			
2				42			
3				43			
4				44			
5				45			
6				46			
7				47			
8				48			
9				49			
10				50			
11				51			
12				52			
13				53			
14				54			
15				55			
16				56			
17				57			
18				58			
19				59			
20				60			
21				61			
22				62			
23				63			
24				64			
25				65			
26				66			
27				67			
28				68			
29				69			
30				70			
31				71			
32				72			
33				73			
34				74			
35				75			
36				76			
37				77			
38				78			
39				79			
40				80			

99

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Comunicación a Usuario

1474

1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14749022447599**



(415)7707212489984(8020) 001474902244759 9

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3	25. Número de identificación 1 7 3 3 4 6 8 5	26. Primer apellido SANCHEZ	27. Segundo apellido UMAÑA	28. Primer nombre FEDERICO	29. Otros nombres
------------------------------	---	--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------

30. Razón social

31. País COLOMBIA	Cód. 1 6 9	32. Departamento Bogotá D.C.	Cód. 1 1	33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.	Cód. 1 1 0
----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	--	---------------

34. Dirección
cl 26 69c 03

35. Correo electrónico
contabilidad@etcsa.com

Datos de la solicitud presentada

Clasificación Derecho de petición	Cód. 6	37. Tema Proceso Cobranzas	Cód. 5 8
--------------------------------------	-----------	-------------------------------	-------------

38. Subtema Embargos (Coactiva)	Cód. 3 0 8	39. Otra
------------------------------------	---------------	----------

40. No. Solicitud 14509007353749	41. Fecha de presentación 2 0 2 1 0 3 3 1	46. No. Asunto 202182140100045018	47. Fecha de radicación
-------------------------------------	--	--------------------------------------	-------------------------

42. Anexos ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód.
---	----------------	-----------------------	------

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres **BARRERA LEON CINDY XIMENA**
 985. Cargo **Facilitador III**
 989. Dependencia **244** División de Gestión de Cobranzas

993. Establecimiento **29** Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC
 992. Area **32**
 990. Lugar admitivo **32** Impuestos de Bogotá
 991. Organización **U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

997. Fecha elaboración **2 0 2 1-0 4-2 0/1 3:5 3:2 6**

2 0 2 1 1 9 6 7 7 5 8 2 4 9

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749022447599

Respuesta final

1-32-244-446-2031

Impuestos de Bogotá, 20 de Abril de 2021

Señor(a)(es):
FEDERICO SANCHEZ UMAÑA
cl 26 69c 03
Bogotá, D.C. Bogotá D.C.
contabilidad@etcsa.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202182140100045018

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su solicitud del asunto, radicado en la Dirección Seccional Impuestos de Bogotá, en la cual solicita emisión de Paz y Salvo, me permito informar lo siguiente:

Que una vez verificados los aplicativos Institucionales y propios del área de cobranzas, el contribuyente ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S identificado con NIT 830.105.615, NO ADEUDA obligaciones tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios.

Sin embargo, y debido al oficio N° 0154 de 02 de marzo de 2021 del Juzgado 44 Civil del Circuito en el que nos comunican proceso ejecutivo No. 11001-31-03-044-2020-00484-00 contra la sociedad ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S y mandamiento de pago la suma de \$225.000.000 por concepto de capital, el bien inmueble será dejado a disposición del Juzgado 44 Civil Municipal del Circuito según prelación de créditos para que siga su proceso.

Además, informarle que respecto a la solicitud de paz y salvo de sus obligaciones que se encuentran canceladas, este despacho le informa que:

El Decreto 2503 de 1987, en su artículo 151, eliminó el certificado de PAZ Y SALVO por los impuestos que administra la DIAN. "ARTICULO 151. ELIMINACION DEL PAZ Y SALVO. **Eliminase el certificado de paz y salvo por los impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales.**" En consecuencia, esta entidad no emite dichos certificados.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

100



COMUNICACIÓN A USUARIO

1474

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja No 2

Número de formulario 14749022447599

Con toda atención,

EFREN MAURICIO FAJARDO CASTRO

Jefe Grupo Interno de Trabajo Coactivall

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Cra. 6 N° 15-32 piso 2A

PBX 409 00 09 EXT. 325701

www.dian.gov.co

Proyecto: Claudia Monroy P.

101

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Comunicación a Usuario

1474

1. Año 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14749022447639



(415)7707212489984(8020) 001474902244763 9

Datos generales

24. Tipo de documento 1 3 25. Número de identificación 1 7 3 3 4 6 8 5 26. Primer apellido SANCHEZ 27. Segundo apellido UMAÑA 28. Primer nombre FEDERICO 29. Otros nombres

30. Razón social

31. País COLOMBIA Cód. 1 6 9 32. Departamento Bogotá D.C. Cód. 1 33. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C. Cód. 1 1 0

34. Dirección cl 26 69c 03 35. Correo electrónico contabilidad@etcsa.com

Datos de la solicitud presentada

Clasificación 6 37. Tema Proceso Cobranzas Cód. 5 8

38. Subtema Embargos (Coactiva) Cód. 3 0 8 39. Otra

40. No. Solicitud 14509007353749 41. Fecha de presentación 2 0 2 1, 0 3, 3 1 46. No. Asunto 202182140100045018 47. Fecha de radicación

42. Anexos ? SI NO 43. No. Folios 44. Tipo de respuesta Cód.

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres BARRERA LEON CINDY XIMENA

985. Cargo Facilitador III

989. Dependencia 244 División de Gestión de Cobranzas

993. Establecimiento 29 Sede Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Edificio BC

992. Area

990. Lugar admitivo. 32 Impuestos de Bogotá

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración 2 0 2 1-0 4-2 0/1 3:5 3:2 7

2 0 2 1 0 5 5 9 2 5 2 0 8 6

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749022447599

Respuesta final

1-32-244-446-2031

Impuestos de Bogotá, 20 de Abril de 2021

Señor(a)(es):
FEDERICO SANCHEZ UMAÑA
 cl 26 69c 03
 Bogotá, D.C. Bogotá D.C.
 contabilidad@etcsa.com

Ref: Respuesta final Solicitud No. 202182140100045018

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a su solicitud del asunto, radicado en la Dirección Seccional Impuestos de Bogotá, en la cual solicita emisión de Paz y Salvo, me permito informar lo siguiente:

Que una vez verificados los aplicativos Institucionales y propios del área de cobranzas, el contribuyente ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S identificado con NIT 830.105.615, NO ADEUDA obligaciones tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios.

Sin embargo, y debido al oficio N° 0154 de 02 de marzo de 2021 del Juzgado 44 Civil del Circuito en el que nos comunican proceso ejecutivo No. 11001-31-03-044-2020-00484-00 contra la sociedad ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S y mandamiento de pago la suma de \$225.000.000 por concepto de capital, el bien inmueble será dejado a disposición del Juzgado 44 Civil Municipal del Circuito según prelación de créditos para que siga su proceso.

Además, informarle que respecto a la solicitud de paz y salvo de sus obligaciones que se encuentran canceladas, este despacho le informa que:

El Decreto 2503 de 1987, en su artículo 151, eliminó el certificado de PAZ Y SALVO por los impuestos que administra la DIAN. “ARTICULO 151. ELIMINACION DEL PAZ Y SALVO. Eliminase el certificado de paz y salvo por los impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales.” En consecuencia, esta entidad no emite dichos certificados.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

102



Comunicación a Usuario

1474

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 14749022447599

"Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias".

Con toda atención,

EFREN MAURICIO FAJARDO CASTRO
Jefe Grupo Interno de Trabajo CoactivaII
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Cra. 6 N° 15-32 piso 2A
PBX 409 00 09 EXT. 325701
www.dian.gov.co

Proyecto: Claudia Monroy P.

Ofimática 76
12-08-2020

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300320190060100 - ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S NIT: 830.105.615-2.

Claudia Lorena Monroy Perez <cmonroyp@dian.gov.co>

Jue 22/04/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Federico Sanchez <fsanchez@etcsa.com>

📎 1 archivos adjuntos (312 KB)

202132244446002080.pdf;

Señores

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cordial Saludo,

Adjunto me permito remitir respuesta a su oficio N°. 835 de fecha 27/11/2020.

Respecto del contribuyente **ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S NIT: 830.105.615-2.**

Quedo atenta a cualquier requerimiento,

Cordialmente,

CLAUDIA LORENA MONROY PEREZ

Funcionaria GIT Coactiva II

cmonroyp@dian.gov.co

D: Cra 6 N° 15 - 32 Piso 3 Bogotá D.C.

www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

109

Oficio No. 202132244446002080

CERTIFICACIÓN ELECTRONICO

Bogotá D.C, 22 de abril de 2021

Señores

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn. Sr(a). AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Secretario(a)

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300320190060100

Oficio No. 835 de fecha 27/11/2020

CONTRA: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S

NIT: 830.105.615-2

Radicado virtual No. 032E2020057172 de fecha 21/12/2020.

Cordial saludo,

Que una vez verificados los aplicativos Institucionales y propios del área de cobranzas, el contribuyente ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S identificado con NIT 830.105.615, NO ADEUDA obligaciones tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios.

Hasta otra oportunidad,

CLAUDIA LORENA MONROY PEREZ

Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Coactivall

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

105-

OFICIOS - Proceso No. 11001310300320190060100 - AYUDA

Federico Sanchez <fsanchez@etcsa.com>

Jue 22/04/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Carolina Ariza' <mariza@etcsa.com>

Sr(a) Juez

Solicito de manera encarecida los oficios de desembargo de los inmueble en el proceso No. 11001310300320190060100 contra Emerging Technologies Corporation toda vez que estos inmuebles son importantes para la operación de la compañía Emerging Technologies Corporation es vital para continuar las operaciones en Colombia de la compañía teniendo en cuenta la situación de apalancamiento de la compañía se encuentra en riesgo toda vez que la empresa apalanca los proyectos con estos inmuebles.

Quiero agradecerle y disculparme por enviar esta suplica de ayuda debido a la importancia tan grande de estos inmuebles para la Compañía

Cordialmente,

Federico Sanchez U

Representante Legal

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS

From Vista Holdings Group

Av. El Dorado No 69C - 03

Torre B,

Piso 8

Bogotá D.C., Colombia

PBX: +57 (1) 7455567 - 7462049 ext 1001

Celular: +57 3152576829

De: Federico Sanchez
[mailto:fsanchez@etcsa.com]**Enviado el:** martes, 20 de abril de 2021 15:06**Para:** 'j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co'**CC:** 'Carolina Ariza'**Asunto:** RV: Respuesta. Derecho de petición No. 202182140100045018**Importancia:** Alta

Señores

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá

numero de radicación Proceso No. 11001310300320190060100.

Adjunto el comunicado de la DIAN donde la Compañía Emerging Technologies Corporation identificado con NIT 830.105.615-2 se encuentra a paz y salvo, ante la DIAN por todo concepto, adjunto documentación que respalda dicha afirmación toda vez que la compañía requiere liberar los activos que se encuentran con embargo ante su juzgado.

Agradezco emitir los memoriales de desembargo de los bienes implicados dentro del procesos de mi representada.

Cordialmente,

Federico Sanchez U

Representante Legal

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS

From Vista Holdings Group

Av. El Dorado No 69C - 03

Torre B,

Piso 8

Bogotá D.C., Colombia

PBX: +57 (1) 7455567 - 7462049 ext 1001

Celular: +57 3152576829

Respuesta. Derecho de petición No. 202182140100045018

Código seguridad:
6b617b99-b4a5-4263-b8c7-094b0f3fd69a

Cordial saludo,

Adjunto encontrara informacion de la solicitud del asunto.

Estimado cliente, para la Direccion de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante conocer su opinion respecto a la experiencia con el canal de atencion por el cual gestiono su solicitud. Agradecemos su tiempo y disposicion para responder la siguiente encuesta la cual ayudara a fortalecer nuestro servicio.

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx> clic en opcion Encuesta de Satisfaccion del Servicio PQRS y Denuncias

Sin otro particular,

Atte.

Direccion de Impuestos Aduanas Nacionales - DIAN.

Enviado desde una direccion de correo electronico utilizado exclusivamente para notificacion el cual no acepta respuestas. Si la informacion enviada , no es de su entera satisfaccion lo invitamos a interponer una nueva solicitud.

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para mayor información consulte nuestra página www.dian.gov.co

La autenticidad de este correo puede ser verificado en el portal de la DIAN por la opción "Verificar Autenticidad Correos DIAN"

Lineas gratuitas: Nacional 018000129080 Bogotá 325 6800
Lineas costo: Nacional: 019001115462 - Bogotá: 546 2200

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO

Se agrega al proceso

~~JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.~~

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el termino del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronuncio (aron) en tiempo: SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- 9. Vencio el termino de traslado del recurso
- 10. Vencio el traslado de liquidación
- 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

con la presentación de las solicitudes del demandado, pidiendo puestas a disposición de la Doña (folio 86 y ss)

Bogotá *(Ver folio 101 vto)* **29 ABR 2021**

Secretaria

ASUNTO: 20210429_132235402-V13361 COMUNICADO OFICIO No 1-32-244-446-2080
Bogotá, D. C. 22 de abril de 2021, DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS (EMAIL
CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>
Jue 29/04/2021 8:55 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (312 KB)

202132244446002080.pdf;

Radicado de Salida No. 132235402-V13361

Bogotá D.C. 29 de abril de 2021.

Señor (a):

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn. Sr(a). AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Secretario(a)

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300320190060100

Oficio No. 835 de fecha 27/11/2020

CONTRA: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S

NIT: 830.105.615-2

Radicado virtual No. 032E2020057172 de fecha 21/12/2020.

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón 032402_gestiondocumental@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación

División de Gestión Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

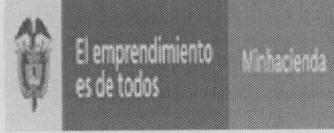
UAE-DIAN

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.

Correo: 032402_gestiondocumental@dian.gov.co

Teléfono: 4090009

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Oficio No: 1-32-244-446-2080

CERTIFICACIÓN ELECTRONICO

Bogotá D.C, 22 de abril de 2021

Señores

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn. Sr(a). AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Secretario(a)

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300320190060100

Oficio No. 835 de fecha 27/11/2020

CONTRA: ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S

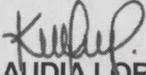
NIT: 830.105.615-2

Radicado virtual No. 032E2020057172 de fecha 21/12/2020.

Cordial saludo,

Que una vez verificados los aplicativos Institucionales y propios del área de cobranzas, el contribuyente ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S identificado con NIT 830.105.615, NO ADEUDA obligaciones tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios.

Hasta otra oportunidad,


CLAUDIA LORENA MONROY PEREZ
Firma autorizada según Decreto 1287 de 2020
Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Coactivall
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Tercer Comunicado - OFICIOS - Proceso No. 11001310300320190060100 - AYUDA -

Federico Sanchez <fsanchez@etcsa.com>

Jue 20/05/2021 12:29 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora Juez

Suplico por su ayuda para la emisión de los Oficios de desembargo, toda vez que de esta compañía dependen un número importante de empleados y la compañía se encuentra parqueada sin poder generar ingreso, entendiéndose que estos activos son la columna vertebral de la organización, se cometió un error por parte del banco donde realicé un embargo de manera errada.

Mi suplica va por no tener que liquidar personal por no poder generar operaciones, usted sabe que no es la mejor época para retirar empleados, Esta compañía tiene una calidad humana muy grande, pero si no podemos disponer de los bienes nos veremos abocados a disminuir los costos de la compañía en la planta de personal.

Sabemos que no tenemos un instrumento legal para la solicitud de la emisión de los oficios, Pero acudimos a su buen corazón y dolor de patria por las personas que pueden quedar sin empleo y el futuro de esta compañía en el país, entendiéndose que no es su culpa por las múltiples procesos a evacuar, pero ruego por su ayuda para la emisión de dichos oficio, donde usted puede aportar grandemente a esta compañía y a los empleados que la integra.

Espero poder tener una respuesta positiva en el portal con el fin de retirar los Memoriales de levantamiento del embargo a los activos de la compañía ETC.

Gracias por su gran valor humano y su aporte a esta organización

Cordialmente,

**Federico Sanchez U**

Representante Legal

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS

From Vista Holdings Group

Av. El Dorado No 69C - 03



Piso 8

Bogotá D.C., Colombia

PBX: +57 (1) 7455567 - 7462049 ext 1001

Celular: +57 3152576829

De: Federico Sanchez

[mailto:fsanchez@etcsa.com]

Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 17:38**Para:** 'j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co'**CC:** 'grosario@primavista.us'; 'Carolina Ariza'**Asunto:** RV: OFICIOS - Proceso No. 11001310300320190060100 - AYUDA

Sr(a) Juez

Solcito de la diligencia de su despacho, toda vez que los oficios de la DIAN fueron entregados desde el mes de Abril de 2021 a la fecha no contamos con los oficios de desembargo que deben ser emitidos por su despacho.

Cabe aclarar que el daño que genera a la empresa Emerging Technologies Corporation es invaluable teniendo en cuenta que estos inmuebles son de un valor muy importante para las operaciones de la compañía y nos está generando problemas muy graves el no tener levantado el desembargo.

Quiero agradecer la diligencia para la emisión de los memoriales de desembargo

Cordialmente,



Federico Sanchez U

Representante Legañ

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS

From Vista Holdings Group

Av. El Dorado No 69C - 03



Piso 8

Bogotá D.C., Colombia

PBX: +57 (1) 7455567 - 7462049 ext 1001

Celular: +57 3152576829

De: Federico Sanchez

[mailto:fsanchez@etcsa.com]

Enviado el: jueves, 22 de abril de 2021 14:41

Para: 'j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC: 'Carolina Ariza'

Asunto: OFICIOS - Proceso No. 11001310300320190060100 - AYUDA

Sr(a) Juez

Solicito de manera encarecida los oficios de desembargo de los inmueble en el proceso No. 11001310300320190060100 contra Emerging Technologies Corporation toda vez que estos inmuebles son importantes para la operación de la compañía Emerging Technologies Corporation es vital para continuar las operaciones en Colombia de la compañía teniendo en cuenta la situación de apalancamiento de la compañía se encuentra en riesgo toda vez que la empresa apalanca los proyectos con estos inmuebles.

Quiero agradecerle y disculparme por enviar esta suplica de ayuda debido a la importancia tan grande de estos inmuebles para la Compañía

Cordialmente,



Federico Sanchez U

Representante Legal

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS

From Vista Holdings Group

Av. El Dorado No 69C - 03



Piso 8

Bogotá D.C., Colombia

PBX: +57 (1) 7455567 - 7462049 ext 1001

Celular: +57 3152576829

De: Federico Sanchez
[mailto:fsanchez@

etcsa.com]

Enviado el: martes, 20 de abril de 2021 15:06

Para: 'j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC: 'Carolina Ariza'

Asunto: RV: Respuesta. Derecho de petición No. 202182140100045018

Importancia: Alta

Señores

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá

numero de radicación Proceso No. 11001310300320190060100.

Adjunto el comunicado de la DIAN donde la Compañía Emerging Technologies Corporation identificado con NIT 830.105.615-2 se encuentra a paz y salvo, ante la DIAN por todo concepto, adjunto documentación que respalda dicha afirmación toda vez que la compañía requiere liberar los activos que se encuentran con embargo ante su juzgado.

Agradezco emitir los memoriales de desembargo de los bienes implicados dentro del procesos de mi representada.

Cordialmente,



Federico Sanchez U

Representante Legal

ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS
From Vista Holdings Group
Av. El Dorado No 69C - 03



Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
PBX: +57 (1) 7455567 - 7462049 ext 1001
Celular: +57 3152576829

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS JUSTA



Respuesta. Derecho de petición No. 202182140100045018

Código seguridad:
6b617b99-b4a5-4263-b8c7-094b0f3fd69a

Cordial saludo,

Adjunto encontrara informacion de la solicitud del asunto.

Estimado cliente, para la Direccion de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante conocer su opinion respecto a la experiencia con el canal de atencion por el cual gestiono su solicitud. Agradecemos su tiempo y disposicion para responder la siguiente encuesta la cual ayudara a fortalecer nuestro servicio.

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx> clic en opcion Encuesta de Satisfaccion del Servicio PQRS y Denuncias

Sin otro particular;

Atte.

Direccion de Impuestos Aduanas Nacionales - DIAN.

Enviado desde una direccion de correo electronico utilizado exclusivamente para notificacion el cual no

acepta respuestas. Si la información enviada, no es de su entera satisfacción lo invitamos a interponer una nueva solicitud.

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Para mayor información consulte nuestra página www.dian.gov.co

La autenticidad de este correo puede ser verificado en el portal de la DIAN por la opción "Verificar Autenticidad Correos DIAN"

Líneas gratuitas: Nacional 018000129080 Bogotá 325 6800

Líneas costo: Nacional: 019001115462 - Bogotá: 546 2200